

## PLENO MUNICIPAL 11/97

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1997.

### ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D <sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE) D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE) D <sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE) (Se incorpora en el 4º punto) D <sup>a</sup> Patricia Sánchez Mateos. (EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE) D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE) D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE) D. Angel M <sup>a</sup> Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE)  D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)  D. Mariano Ibarreta Lasarte. (EA)  D. Juan M <sup>a</sup> Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

### NO ASISTENTES:

D <sup>a</sup> Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)
D. Xabier Girón Michelena. (PP)
D. Ricardo Ortega González. (IU)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 08:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 18 de julio de 1997, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones se hace constar que la Concejala Sra. Altuna se incorporó a la sesión durante el desarrollo del cuarto de los puntos del orden del día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1997 POR HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.**

Para conocimiento de la Corporación se da cuenta del siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDIA**

*En Lasarte-Oria, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.*

**Expediente de Modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de la Corporación de 1.997 por Habilitación de Créditos.**- *Visto el expediente relativo a modificaciones de crédito por Habilitación de Créditos con ocasión de ingresos, por importe de 6.941.214 ptas., dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 1.997*

*Visto el informe favorable emitido por el Interventor de fondos, así como el Dictamen de la Comisión de Hacienda formulando propuesta de aprobación*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 31 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero y la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.*

*Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios existiendo una evidente correlación con los gastos a habilitar cuya finalidad es la de reembolsar las cantidades anteriormente anticipadas.*

*En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**HE RESUELTO:**

**Primero.**- *Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:*

**Estado de ingresos**

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Previs. Inicial</i>	<i>Imp.Modific.</i>	<i>Total Prpto</i>
2-08-02-410-000-00-01 G. Vasco-Oficina Técnica	0	6.941.214	6.941.214
<b>TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>6.941.214</b>	<b>6.941.214</b>

**Estado de gastos**

Partida Presupuestaria	Previs. Inicial	Imp.Modific.	Total Prpto
1-08-02-227-432-01-07- Estudios y trabajos Oficina Técnica	1.556.800	6.941.214	8.498.014
<b>TOTAL MODIFICACIONES GASTOS</b>	<b>1.556.800</b>	<b>6.941.214</b>	<b>8.498.014</b>

**Segundo.**- Siendo este acto firme y ejecutivo, sin necesidad de ulteriores trámites procede que por los Servicios de la Intervención de Fondos se refleje en la contabilidad la Modificación de Créditos aprobada con efectos inmediatos”.

La corporación se da por enterada del contenido del Decreto de Alcaldía transcrito.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1997.**

Para conocimiento de la Corporación se da cuenta del siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDIA**

*En Lasarte-Oria, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.*

**Expediente de Transferencias de créditos nº 1 del Presupuesto de la Corporación de 1.997.-**  
Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo grupo de función o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Visto que según el informe emitido por el Sr. Interventor, dicho expediente está ajustado a la normativa que le es aplicable, en concreto a los requisitos establecidos por el artículo 9 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, por los arts. 29 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales y 34 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales y habiéndose dictaminado favorablemente y formulado propuesta de aprobación por la Alcaldía.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

**Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante transferencia entre partidas presupuestarias de Gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen desglose.**

**I.- CREDITOS NUEVOS**

DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACION	CREDITO FINAL
1-02-02-629-122-00-03- Equipam. Secretaría General	0	600.000	600.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1</b>		<b>600.000</b>	
1-07-04-625-322-31-01- Mobiliario Área comun a cursos	0	1.000.000	1.000.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3</b>		<b>1.000.000</b>	
1-06-03-629-444-00-01- Equipam. Medio ambiente	0	50.000	50.000
1-08-02-219-432-01-01- Material invent. Oficina Técnica	0	42.000	42.000
1-12-01-227-454-10-07- Estud. y trabajos Euskaltegi	0	102.353	102.353
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4</b>		<b>194.353</b>	
1-03-00-649-611-01-01- Adquiic Dcho superf. Viviendas Oria	0	500.000	500.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6</b>		<b>500.000</b>	
<b>TOTAL CREDITOS ADICIONALES</b>		<b>2.294.353</b>	

**II.- CREDITOS EN AUMENTO**

1-01-00-231-111-00-01- Dietas, locomoc, órganos Corporativos	500.000	525.000	1.025.000
1-02-01-226-121-00-04- Gastos Jurídicos Servic Generales	2.000.000	450.000	2.450.000
1-02-01-227-121-00-07- Estud. Y trabajos Serv. Generales	7.500.000	2.500.000	10.000.000
1-02-01-625-121-00-01- Mobiliario Servic Generales	155.000	59.000	214.000
1-02-01-227-123-00-99- Contrato Serv. Informáticos	2.750.000	405.000	3.155.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1</b>		<b>3.939.000</b>	
1-01-00-490-313-01-01- Ayuda a pueblos necesitados	15.695.070	3.000.000	18.695.070
1-07-01-227-311-04-99- Contrato Residencia Ancianos	88.884.790	1.000.000	89.884.790
1-07-03-623-322-22-01- Equipamiento Viveros y jardines 96	100.000	200.000	300.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3</b>		<b>4.200.000</b>	
1-04-00-481-451-05-01- Inst. Sociales Promoc. Cultural	2.575.000	500.000	3.075.000

1-08-01-622-432-03-01-96 Invernadero	255.999	58.361	314.360
1-08-02-227-432-01-07- Estudios y trabajos Oficina Técnica	1.556.800	1.788.739	3.345.539
1-08-02-609-432-01-01- Estudios, proyectos, etc..	15.000.000	2.670.680	17.670.680
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4</b>		<b>5.017.780</b>	
1-08-01-601-511-02-03-95 Rehab. Areas Peatonales (Zumaburu)	6.826.893	4.000.000	10.826.893
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 5</b>		<b>4.000.000</b>	
1-03-00-227-611-02-09- Servicios Recaudador	24.290.000	866.533	25.156.533
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6</b>		<b>866.533</b>	
<b>TOTAL CREDITOS EN AUMENTO</b>		<b>18.023.313</b>	
			0
<b>TOTAL CREDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO</b>		<b>20.317.666</b>	0

Dichos créditos se encuentran financiados a través de las siguientes transferencias:

<b>III.- CREDITOS A LA BAJA</b>			
<i>DESCRIPCION</i>	<i>CREDITO INICIAL</i>	<i>MODIFICACION</i>	<i>CREDITO FINAL</i>
1-01-00-226-191-00-90- Crédito Global	5.000.000	5.000.000	0
1-01-00-490-191-00-01- Crédito Global	4.455.000	2.872.505	1.582.495
1-01-00-699-191-00-01- Crédito Global	9.695.161	9.695.161	0
1-02-02-214-122-00-01- Reparac mobil. Secretaría General	325.000	200.000	125.000
1-02-02-226-122-00-03- Public.y prop. Secretaría General	200.000	100.000	100.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1</b>		<b>17.867.666</b>	
1-07-01-422-311-04-01- Transfer. Residencias Ancianos	4.450.000	1.200.000	3.250.000
1-07-03-623-322-25-01- Equipamiento Viveros y jardines 97	500.000	200.000	300.000
1-07-04-623-322-31-01- Equipamiento Área comun a cursos	1.800.000	1.000.000	800.000
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3</b>		<b>2.400.000</b>	
1-06-03-221-444-00-30- Sum. Mat. Especif. Medio ambiente	52.500	50.000	2.500
<b>TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4</b>		<b>50.000</b>	
<b>TOTAL CREDITOS A LA BAJA</b>		<b>20.317.666</b>	

*Cantidad que coincide con los Créditos en aumento, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos."*

La corporación se da por enterada del contenido del Decreto de Alcaldía transcrito.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1997. MODALIDAD CRÉDITOS ADICIONALES.**

Para conocimiento de la Corporación se da cuenta del siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

*En Lasarte-Oria a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete.*

***Expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto de la Corporación de 1.997. -Modalidad CREDITOS ADICIONALES.-,***

*Visto el expediente que se instruye para modificar créditos mediante Créditos Adicionales dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997.*

*Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.*

*Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.*

*Visto asimismo el informe del Interventor de fondos haciendo constar que la instrucción de dicho expediente se ajusta a la normativa legal vigente que le es de aplicación.*

*Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda*

*En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**HE RESUELTO:**

***PRIMERO:*** *Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2 para el ejercicio 1.997 por un importe de 96.119.818 ptas. conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por capítulos:*

Capítulos		Aumentos

Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	0
Capítulo 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES	??
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	0
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	??
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

## II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. - Remanente de Tesorería	22.328.560
2. - En base a nuevos o mayores ingresos	59.208.763
3. - Bajas o Anulaciones de Créditos	14.582.495
4. - Operación de Crédito	??

<b>Total Propuesta de Financiación</b>	<b>96.119.818</b>
--	-------------------

**SEGUNDO:** Los acuerdos de aprobación del Expediente de modificación de créditos 2/1.997 deberán someterse a información pública por quince días hábiles, mediante publicación en el BOG y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si se produjeran reclamaciones contra el expediente deberán resolverse por la Alcaldía en el plazo de ocho días, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En el caso de que no se produjeran éstas, el expediente de modificación del Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.”

La corporación se da por enterada del contenido del Decreto de Alcaldía transcrito.

#### 4.- SUGERENCIAS FORMULADAS AL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁREA R-3 ENSANCHE”. CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS Y SOLUCIONES DE PLANEAMIENTO.

La Sra. Alcalde da cuenta de que por Registro de Entrada (17 de julio nº 3737/899) se ha formulado por Herri Batasuna un "Voto particular" a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Gaur egun, Lasarte-Oriako Udala bere Arau Subsidiarioen zenbait aldaketa egiten ari da. Horietako bat R-3 Zabalgunea deritzon guneari dagokio. Gune hori orain arte hezkuntza-mailako beharretarako egokitua zegoen eta orain proposatzen den aldaketak han dagoen REM ikastetxea ordenaziotik kanpo uztea planteatzen du, bertako espazioan plaza publiko bat eraikitzeke asmoarekin. Honako idatzi hau sinatzen dugun alderdiok begi onez ikusten dugu espazio horretan plaza publiko bat eraikitzea, baina han dagoen edifizioa (gaur egun REM ikastetxea dena) ordenaziotik kanpo utzi gabe. Eraikin horrek erabilera kulturala eta soziala izan dezake herrian gaun egun kirol, kultur eta gizarte mailan lanean ari diren taldeentzat. Gelak egokitu egin daitezke eta topagune ezin hobea izan. Eraikinak dituen gela handiak ere hitzaldietarako, proiektioetarako, antzerkirako eta hainbat gauzatarako egokitu daitezke.*

*Egia esan, eraikin honen erabilera nolakoa izan daitekeen, azterketa sakon baten bidez hobeto zehaztu daiteke, oraindik oso egoera onean dago eta.*

*Horregatik guztiagatik, R-3 Zabalguneari buruzko dokumentuaren aurrerapenari honako iradokizuna egiten diogu:*

*Bertan dagoen eraikina ez dadila ordenaziotik kanpo utzi, eta, hezkuntzamailako gaietarako beharrezkoa ez balitz, ekipamendurako erabil dadila proposatzen dugu; bere erabilera (kultura...) herrian dauzkagun beharren azterketa baten ondorioz zehaztu daiteke. Eraikinaren inguruan dauden lursailak bai erabil daitezkeela parke bat egiteko".*

Seguidamente la Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta de Herri Batasuna que queda rechazada al haber obtenido tres votos a favor (1 HB, 2 EA), una abstención (1 EAJ-PNV) y siete votos en contra (7 PSE-EE-PSOE).

A continuación se pasa a examinar el contenido del dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el 27 de junio y,

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 1997, se aprobó el documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área R-3 Ensanche", redactado por los Arquitectos Sres. José Miguel Martín Herrera y Fernando Oñoro Pérez, y promovido por este Ayuntamiento,

Visto que el citado acuerdo fue publicado en el periódico el Diario Vasco de fecha 2 de Mayo en el B.O. de la Provincia de fecha 6 de Mayo de 1997 respectivamente,

Resultando que abierto un periodo de información pública de treinta días (30), de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el mismo y respecto a los Criterios, Objetivos y Soluciones generales de planeamiento, que constan en los trabajos de elaboración del documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área R-3 Ensanche", se han formulado cuatro (4) sugerencias y alternativas de planeamiento suscritas por:

- 1.- Gobierno Vasco, Departamento de Educación Universidades e Investigación.

- 2.- Herri Batasuna en su nombre : Joseba Agirretxe e Izquierda Unida/Ezker Batua en su nombre: Ricardo Ortega González.
- 3.- Josu Garmendia del O.M.R. de Garaikoetxea-Landaberri.
- 4.- Lurdes Etxeberri, Presidenta del O.M.R. de Landaberri BHI.

Visto que los Servicios Técnicos de la Corporación y los Técnicos redactores del documento, en relación con esas sugerencias y alternativas de planeamiento han formulado la contestación a las mismas,

Visto que conforme a lo preceptuado en el artículo 125-3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a los Criterios, Objetivos y Soluciones generales, con arreglo a los cuales hayan de culminar los trabajos de elaboración del documento de “ Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área R-3 Ensanche,

Visto el referido dictamen y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación con siete votos a favor (7 PSE-EE-PSOE), tres en contra (1HB, 2EA) y una abstención (1 EAJ-PNV) adopta los siguientes acuerdos:

**Primero: En lo relativo a las sugerencias formuladas:**

- a) Respecto de las formuladas por Gobierno Vasco, Departamento de Educación Universidades e Investigación, Josu Garmendia del O.M.R. de Garaikoetxea-Landaberri y Lurdes Etxeberri, Presidenta del O.M.R. de Landaberri BHI, **desestimar las mismas**, dado que se considera que prevalece la obtención de un espacio libre de mayor calidad en un entorno urbano que lo precisa, frente al mantenimiento del edificio del R.E.M.
- b) Respecto a la sugerencia formulada conjuntamente por Herri Batasuna; en su nombre Joseba Agirretxe e Izquierda Unida/Ezker Batua; en su nombre Ricardo Ortega González, **desestimar la misma**, dado que se considera que prevalece la oportunidad urbana de recuperación de la totalidad del suelo con destino de espacios libres, la cual se vera específicamente potenciada por la creación del ramal ferroviario de penetración a Lasarte-Oria, y la construcción del correspondiente terminal, frente al mantenimiento del edificio del R.E.M.

**Segundo: Confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento**, que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el Avance del documento de “Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área R-3 Ensanche”, que servirán de base para la redacción del citado documento.

A continuación interviene el Sr. Aguirreche manifestando en euskera y castellano que será casualidad, pero en estos momentos se están recibiendo por varios jóvenes citaciones judiciales como consecuencia de la ocupación que en su día llevaron a cabo del local que perteneció al INEM, reivindicando locales para los jóvenes, porque en Lasarte-Oria faltan locales para jóvenes, asociaciones, etc. Que será casualidad, pero si se derribara el edificio destinado actualmente a R.E.M. puede ser la mayor barbaridad que llevara a cabo este

Ayuntamiento en la presente legislatura, teniendo en cuenta los espacios y necesidades que puede cubrir tanto para la juventud, como para las sociedades y entidades culturales, deportivas, etc.

Durante la intervención del Sr. Agirretxe, se incorpora la concejal Sra. Altuna.

## **5.- SUGERENCIAS FORMULADAS AL DOCUMENTO DE “MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL ÁREA S-3 BITARTE”. CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS Y SOLUCIONES DE PLANEAMIENTO.**

En primer lugar toma la palabra el Sr. Aguirreche para manifestar en euskera y castellano que de los dos “Votos particulares” presentados, retira el que se refiere a la alegación presentada conjuntamente con Izquierda Unida, manteniendo la referente a la alegación presentada por Herri Batasuna, en solitario.

La Sra. Alcalde da cuenta de que por Registro de Entrada (17 de julio nº 3735/897) se ha formulado por Herri Batasuna un “Voto particular” a este punto del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Gaur egun Lasarte-Oriako Udala bere arau subsidiarioen zenbait aldaketa egiten ari da. Horietako bat S-3 Bitarte deritzon guneari dagokio. 63 mila metro karratuko lursaila da. Asmoa etxeak egiteko lursail modura izendatzea da. Helburua dentsitate gutxiko etxean eraiki eta, era berean, etxeak egiteko lekua aldaparaino zabaltzea da, etxebizitza gehiago eraiki ahal izateko.*

*S-3 Bitarteri buruzko dokumentuaren aurrerapenari honako iradokizuna egiten diogu:*

*Bertan promozio publikoko etxean eraikitzeo plangintza eta proiektua burutu dadila. Aukerak, ezberdinak izan daitezke:*

*1.- Lurren jabeekin akordio batera iritsi eta lurak erosi.*

*2.- Akordiorik lortuko ez balitz expropiazio bidea jorratu.*

*3.- Goiegiko lur saiekin egiten ari den moduan, lurren jabeekin beste akordio bat lortu. Horrela beraiek lur sailaren zati batean promozio pribatu baten bidez etxean eraikiko lituzkete. Horren truke beraiek administrazio publikoari lurren gainontzeko zatia eman beharko liokete, bertan promozio publikoko etxean eraiki ahal izateko.*

*Aukera ezberdin hauek ongi azterketa proposatzen dugu, etxebizitza sozialak eraikitzea behar beharrezkoa ikusten dugulako Lasarte-Oria bezalako herri batean”.*

Tomando la palabra el Sr. Aguirreche expone que de alguna forma el acuerdo al que se ha llegado con el Gobierno Vasco supone un avance con respecto al planeamiento que se tenía previsto inicialmente y de ello se alegran, porque en cierta manera es consecuencia de la labor desarrollada por Izquierda Unida y Herri Batasuna.

En cuanto al voto particular que mantiene, consideran que el Ayuntamiento puede ir más allá y hacer una política más valiente, en el sentido de la propuesta que ellos hacen, en la promoción pública de la vivienda; comprando terrenos, llegando a acuerdos. Por otra parte,

consideran que los acuerdos a los que antes ha hecho referencia y que han sido formulados, se deben firmar.

Le responde la Sra. Alcalde diciendo que los acuerdos a los que ha hecho referencia no son consecuencia del trabajo de Izquierda Unida y Herri Batasuna, sino de lo previsto en la ley, y que los acuerdos se firman cuando están redactados.

Seguidamente la Sra. Alcalde pasa a votación la propuesta de Herri Batasuna que queda rechazada al haber obtenido un voto a favor (1 HB) y once votos en contra (8 PSE-EE-PSOE, 2 EA, 1 EAJ-PNV)

A continuación se pasa a examinar el contenido del dictamen de la Comisión de Planeamiento y Gestión Urbanística en sesión celebrada el 27 de junio y,

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 1997, se aprobó el documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área S-3 Bitarte", redactado por los Arquitectos Sres. José Miguel Martín Herrera y Fernando Oñoro Pérez, y promovido por este Ayuntamiento,

Visto que el citado acuerdo fue publicado en el periódico el Diario Vasco de fecha 2 de Mayo en el B.O. de la Provincia de fecha 6 de Mayo de 1997 respectivamente,

Resultando que abierto un periodo de información pública de treinta días (30), de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el mismo y respecto a los Criterios, Objetivos y Soluciones generales de planeamiento, que constan en los trabajos de elaboración del documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área S-3 Bitarte", se han formulado tres (3) sugerencias y alternativas de planeamiento suscritas por:

- 1.- Iñigo Aizpurua Zaldúa.
- 2.- Herri Batasuna; en su nombre Joseba Agirretxe.
- 3.- Herri Batasuna; en su nombre Joseba Agirretxe e Izquierda Unida/Ezker Batua; en su nombre Ricardo Ortega González.

Visto que los Servicios Técnicos de la Corporación y los Técnicos redactores del documento, en relación con esas sugerencias y alternativas de planeamiento han formulado contestación a las mismas,

Visto que conforme a lo preceptuado en el artículo 125-3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, corresponde a la Corporación acordar lo procedente en cuanto a los Criterios, Objetivos y Soluciones generales, con arreglo a los cuales hayan de culminar los trabajos de elaboración del documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área S-3 Bitarte",

Visto el referido dictamen y de conformidad con el mismo, el Pleno de la Corporación con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 2EA, 1 EAJ-PNV) y una abstención (1HB) adopta los siguientes acuerdos:

Primero:      **En lo relativo a las sugerencias formuladas:**

- a) Respecto de la sugerencia formulada por Don Iñigo Aizpurua Zaldúa, **por unanimidad de los asistentes desestimar la misma**, dado que el tratamiento urbanístico de los terrenos propiedad del alegante debe ser conjunto con aquellos otros terrenos situados en la parte alta de la ladera, y objeto de una fase posterior en una futura revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- b) Respecto a la sugerencia formulada por el Sr. Agirretxe en nombre de Herri Batasuna, **desestimar la misma**, dado que con la solución adoptada entre el Ayuntamiento y el Gobierno Vasco queda garantizada la construcción de viviendas sociales para el municipio de Lasarte-Oria, sin que sea necesario un cambio del sistema de actuación.
- c) Respecto de las formuladas conjuntamente por Herri Batasuna; en su nombre Joseba Agirretxe e Izquierda Unida/Ezker Batua; en su nombre Ricardo Ortega González, **desestimar la misma** dado que la modificación de la clasificación de suelo de urbanizable a urbano no va a suponer reducción de los estándares de viviendas de protección pública exigidos por la ley 17/1994 de 30 de Junio (del 65% al 20%), ya que tras la reunión mantenida con el Director de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, y Técnicos del Departamento, para coordinar los distintos expedientes de Modificación de las Normas Subsidiarias, se ha llegado al acuerdo de admitir el cambio de clasificación del suelo, pero con la exigencia del cumplimiento de los requisitos de suelo urbanizable en lo relativo al porcentaje de V.P.O.  
A este respecto y tal como autoriza la citada Ley 17/94 en su artículo 5-2 y la Circular de 24 de Junio de 1996, se efectuara una modificación conjunta del ámbito en el que se exige el cumplimiento del estándar (Bitarte) en el que se ubicaría un 35%, y del nuevo ámbito (entre el R-14 y R-15, actualmente clasificado como suelo no urbanizable), en el que se ubicará el resto del estándar exigido (30%), con el fin de cumplimentar el 65%.

Segundo: **Confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento**, que constan en los trabajos elaborados por los técnicos redactores en relación con el Avance del documento de "Modificación NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria en el Área S-3 Bitarte", que servirán de base para la redacción del citado documento, incorporando los aspectos relativos a los estándares de viviendas de protección oficial exigidos por la Ley 17/1994 conforme a la solución anteriormente descrita.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 08:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.